

ACTA/No. SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. PROBIDAD.** a) caso del señor Reynaldo López Cardoza; b) caso de la señora Lorena Guadalupe Peña Mendoza, en su calidad de Diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015 y del 14/5/2015 al 30/4/2018. c) caso del señor Medardo González Trejo, en su calidad de Diputado propietario, periodos del 1/5/2009 al 30/4/2012, del 1/5/2012 al 30/4/2015 y 14/5/2015 al 30/4/2018. **II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS LEGALES (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL).** **III. INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN** (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA). **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a)

Informativo D-224-22 instruido contra el licenciado Rudy Vicente Henríquez (caduca el 26 de enero de 2023). b) Informativo D-221-22 (Caduca el 26 de enero de 2023). c) Informativo D-215-22 instruido contra el licenciado Calixto Arturo Martínez Menjívar (Caduca el 27 de enero de 2023). d) Informativo D-225-22 instruido contra el licenciado Juan Carlos Najarro Pérez (Caduca el 28 de enero de 2023). e) Informativo D-220-22 instruido contra el licenciado Milton Edgardo Escalante (Caduca al 28 de enero de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Chicas, Ramírez Murcia, Velásquez y Clímaco Valiente; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda; Magistrado Marroquín solicita incorporar a la agenda en el punto de Probidad el caso del licenciado Reynaldo López Cardoza, pues señala que fue absuelto en las instancias jurisdiccionales, y tenía medidas cautelares impuestas y se modifique trasladando Probidad como punto I; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada: Nueve votos:** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Ramírez Murcia y Velásquez.** Se procede al punto **I. PROBIDAD.** a) caso del señor Reynaldo López Cardoza; tiene la palabra el licenciado C Q, manifiesta que el señor Cardoza fue absuelto por la Sala de lo Civil e inclusive la Sala de lo Constitucional; tiene la palabra el licenciado M Á R, expresa que el señor López Cardoza ha solicitado el levantamiento de las medidas cautelares y anotaciones preventivas sobre 7 inmuebles; al efecto

presentaron las resoluciones en las que fundamentan sus peticiones, indica que Corte Plena tomó decisiones en el mes de octubre de 2015 en las que declaró que había indicios de enriquecimiento ilícito, la Cámara respectiva resolvió no ha lugar la existencia de enriquecimiento ilícito del señor López Cardoza, no así de su esposa, por lo que apelaron la decisión; la Sala de lo Civil en el 2018 revocó la sentencia de la Cámara y declaró improponible la demanda; el Fiscal del caso solicitó amparo y la Sala de lo Constitucional en el 2021 sobreseyó a la Sala de lo Civil; con ello el proceso por enriquecimiento ilícito ha culminado; por lo que en razón del artículo 456 del Código Procesal Civil y Mercantil, la propuesta es que la Corte en Pleno ordene el levantamiento de las medidas cautelares; sin perjuicio, que esos bienes inmuebles se encuentren gravados en razón de otro proceso judicial en desarrollo, y ordenar a la Secretaría General la emisión de oficios a los Registros respectivos; Magistrado Calderón manifiesta que desea que se deje claro que se agotaron las instancias legales, y que es para el caso concreto; Magistrado Rivera Márquez expresa que las medidas cautelares tienen naturaleza instrumental y si el proceso principal ha sido absuelto lo procedente es que cesen; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se dejen sin efecto las anotaciones preventivas impuestas por Corte Plena sobre once bienes inmuebles propiedad del señor Reynaldo López Cardoza y se ordena a la Secretaría General que libre los oficios respectivos a los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondientes: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín,

Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no ha sumado con su voto pues no ha podido revisar la documentación, solicita sea remitida cuando el tiempo lo permita con la suficiente antelación; Magistrado Marroquín manifiesta que en lo atinente a la documentación que se remita a tiempo tiene conocimiento que se envió el martes anterior; licenciado Q corrobora que efectivamente se envió ese día; Magistrada Velásquez refiere que se ha incorporado tarde pues no se encuentra bien de salud, señala que no tenía la documentación correspondiente del anterior caso en su dispositivo, agrega que sugería se invirtiera el orden de agenda para que se abordarán primero los casos de la Sección de Investigación Profesional; indica que los restantes casos de Probidad tienen cuantiosa documentación y opina que se retiren para poder analizarlos; Magistrado Marroquín refiere que por disposición de Corte Plena se acordó que presentaciones de Probidad fueran resumidas, pues la documentación se hace llegar a cada despacho; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se retiren los casos de la señora Lorena Peña y del señor Medardo González: Cuatro votos.** De los señores Magistrados: Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez, Ramírez Murcia y Velásquez. **No hay decisión. Se deja constancia del retiro del Magistrado Flores Durel.** Se procede al literal b) caso de la señora Lorena Guadalupe Peña Mendoza, en su calidad de Diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015 y del 14/5/2015 al 30/4/2018; **se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez;** licenciado Q expresa que en el caso de la señora

Peña Mendoza se encontraron 26 inconsistencias por un monto de \$762,455.21; el monto evacuado por prueba de descargo fue de \$484,972.67; por lo que quedó un monto observado de \$277,482.54; tiene la palabra la licenciada L P C, quien refiere que tomando en cuenta la documentación de descargo se tiene para el primer período un monto observado de \$264,143.19; y para el segundo período \$13,339.35 sumando un monto total observado de \$277,482.54; en concepto de disponibilidad se tuvo \$76,597.53, con lo que resta un monto no justificado de \$200,885.01; **se deja constancia del reingreso del Magistrado López Jerez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación resolución que declara indicios de enriquecimiento ilícito de la señora Lorena Guadalupe Peña Mendoza, en su calidad de Diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, en los periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015 y del 14/5/2015 al 30/4/2018, ordenase juicio y remítase a la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, San Salvador: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) caso del señor Medardo González Trejo, en su calidad de Diputado propietario, periodos del 1/5/2009 al 30/4/2012, del 1/5/2012 al 30/4/2015 y 14/5/2015 al 30/4/2018; Magistrado Marroquín propone que se retire punto y se tome en cuenta observación para analizarlo con variable; Magistrado Presidente López Jerez expresa que se retira caso para análisis y se agendará nuevamente. **No se somete a votación.** Se procede a punto **II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS**

LEGALES (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL); Magistrado López Jerez refiere que en visita *in situ* a la Unidad de Estudios Legales, advirtió de la poca actividad que realiza tal Unidad en razón de la disminución en el flujo de trabajo; tiene la palabra el Ingeniero I M, expresa que la Unidad de Estudios Legales se creó por acuerdo de Corte Plena N° 530 del 13/9/2016, según los Manuales Administrativos es una Unidad asesora, tenía como misión asesorar a Corte Plena y Presidencia; agrega que en ese mismo acuerdo se creó la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, se determinó que quien tiene la autoridad técnica funcional para todo el Órgano Judicial es la Unidad de Asesoría Legal de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; surgió inicialmente con financiamiento de AECID en el año 1998 y daban capacitaciones a los Juzgados de Instrucción y Tribunales de Sentencia cuando terminó la cooperación española, pasó a asesorar a la Corte Plena y Presidencia, a través del tiempo se dejó de utilizar como Unidad asesora y la Unidad de Asistencia Jurídica Legal retomó esa función; de tal forma, que a la fecha revisan expedientes de autorización de la Sección de Investigación Profesional, lo loable es que no se quedan sin hacer nada, así considerando el principio de racionalización administrativa que debe estar presente en la administración pública; se recomienda eliminar la Unidad de Estudios Legales a fin de optimizar los recursos asignados y evitar la duplicidad de funciones que la Dirección de Talento Humano realice el análisis curricular del personal para reasignarse, así como del espacio físico y equipo; Magistrado López Jerez señala que la licenciada Q P Gerente General de Asuntos Jurídicos, es quien ha estado analizando los proyectos de leyes y reformas, junto con

Presidencia y apoyados por el Ingeniero M en lo pertinente; asimismo, indica que hay personal que según Presidencias anteriores laboran tiempo parcial; empero, se les cancela completo y es algo que el desea erradicar para no tener reparos de Corte de Cuentas; finaliza en cuanto a que como la Unidad fue creada por Acuerdo de Corte Plena debe ser eliminada de la misma forma; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación eliminar de la estructura organizativa a la Unidad de Estudios Legales: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado López Jerez instruye a Ingeniero M se cumplan las recomendaciones junto con la licenciada Q P. Magistrado Pérez Chacón manifiesta que entiende que se haría derogatoria del acuerdo N° 530 del 13/9/2016. Se procede al punto **III. INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN** (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA); **se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez, Preside la Magistrada Dueñas;** Magistrado Pérez Chacón expone las acciones llevadas a cabo en el 2022; ello, con el objeto que se autorice publicar en las redes sociales de la Corte Suprema de Justicia, pues indica que la Comisión de Modernización auxilia en la identificación, análisis y diseño de propuestas de modernización en las diferentes áreas del Órgano Judicial; así uno de los proyectos es el de la Sistematización del Despacho Judicial, implementado en 21 sedes judiciales,

incluyendo para la aplicación de la Ley Crecer Juntos; en cuanto a la firma electrónica, como parte del despacho digital y que se aplicará progresivamente en las demás sedes, enfatiza sobre la notificación electrónica; y las gestiones para la prestación de servicio de la firma electrónica, señala que se han obtenido certificados para firma electrónica certificada; el monto de la inversión es de \$13,308.15; se han realizado capacitaciones a dos personas y se ampliará y se aspira ser entidad de registro; se esta trabajando en la emisión de certificados según términos de referencia; Magistrado Marroquín menciona la necesidad de acompañamiento en este cuatrimestre para las sedes de despacho judicial por lo novedoso del sistema y coordinar con el Consejo Nacional de la Judicatura, que sigue el mismo patrón de evaluación y en ese sentido se necesita implementar algo distinto; Magistrado Pérez Chacón expresa que según comentarios del Magistrado Clímaco Valiente se ha tomado en consideración el seguimiento; sin embargo, se toma también en cuenta lo sugerido por el Magistrado Marroquín; agrega que se ha llevado a cabo la investigación para procurar proponer a Corte Plena inmuebles para mejorar el acceso a mejores sedes para la impartición de justicia como fue para los Juzgados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, así como los Juzgados de lo Contencioso Administrativo; Ingeniero P M tiene la palabra y expresa que en coordinación con la Alcaldía de San Rafael Cedros, en los primeros trámites para proceder al terreno que sería donado, se está determinando en cuanto a la desmembración; licenciada Q P manifiesta que se ha realizado la gestión para la donación; empero, se han dado cuenta que el inmueble no tiene matrícula por

lo que se está siguiendo el procedimiento al que acota harán el acompañamiento que sea necesario; Magistrado Pérez Chacón, expresa que no se incluya en el plan anual de inversión el proyecto mientras se superan los detalles; agrega que se preparó instructivo para los vehículos que ya no están siendo utilizados, pues no funcionan para las labores que han sido adquiridos; por otra parte refiere respecto a Reglamento atinente a la utilización de medios alternos para notificación en sitios de alta peligrosidad; empero, por la coyuntura se está sopesando la necesidad de modificarlo y las notificaciones sean realizadas de otra forma; inventario de recursos tecnológicos y su registro en la propiedad intelectual; Ingeniero G G menciona que algunos de los que fueron registrados son el Sistema de Notificación Electrónica, Sistema de Despacho Judicial, indica que la mayoría es para la gestión de Tribunales y área administrativa; Magistrado Pérez Chacón introduce el tema de la conversión de Juzgados, entidades judiciales que depuraron con normativa derogada; tiene la palabra el Ingeniero Montejo quien expone en cuanto a la conversión de Juzgados que tuvieron por 13 años carga laboral de normativa anterior y según estudios se determinó que se encuentran listos para la reconversión, así del Juzgado Civil y Mercantil de Santa Tecla que es pluripersonal que ya se está planteando un tercer despacho; menciona que se ha detectado una plantilla numerosa de personal que se esta analizando sea redistribuida; Magistrado Pérez Chacón manifiesta sobre el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de 109 motocicletas; se gestionó 3958 equipos de aires acondicionados con empresa para diferentes sedes del país, lo que está en ejecución, por lo que solicita la aprobación de

dicho informe para su publicación en las redes. Magistrada Dueñas que Preside manifiesta que dado que es un informe no se necesita someterlo a votación. Magistrado Pérez Chacón expresa que en ese caso se remitirá a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas para su divulgación. **No se somete a votación.** Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a) Informativo D-224-22 instruido contra el licenciado Rudy Vicente Henríquez (caduca el 26 de enero de 2023); tiene la palabra el licenciado R C expone el informativo contra el licenciado Henríquez por la devolución tardía de su Libro de Protocolo, se acreditó período de justo impedimento en razón del cual se restó tiempo quedando 10 meses sin justificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Rudy Vicente Henríquez, de incumplimiento de obligaciones notariales: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio del notariado al licenciado Rudy Vicente Henríquez, por el período de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-221-22. Se procede al literal c) Informativo D-215-22 instruido contra el licenciado Calixto Arturo Martínez Menjívar (Caduca el 27 de enero de 2023); licenciado C expone informativo contra el notario Martínez Menjívar, señala que el profesional no intervino en ninguna etapa del

procedimiento, se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de 4 años; agrega que se afectó la actividad certificante de la Sección del Notariado en dos ocasiones; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Calixto Arturo Martínez Menjívar de incumplimiento de obligaciones notariales: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; Magistrado Clímaco Valiente, señala en cuanto a la afectación de la expedición del testimonio por lo que sugiere una sanción de 2 años 6 meses de suspensión en el ejercicio del notariado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio del notariado al licenciado Calixto Arturo Martínez Menjívar por el término de dos años seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el literal d) Informativo D-225-22 instruido contra el licenciado Juan Carlos Najarro Pérez (Caduca el 28 de enero de 2023), licenciado C expone que al notario Najarro Pérez retuvo su Libro de Protocolo por mas de 3 años, el profesional adujo carga laboral y condición médica, pero no se logró acreditar para el lapso que debió haber hecho entrega; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar al licenciado Juan Carlos Najarro Pérez responsable de incumplimiento de obligaciones notariales: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz,

Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; Magistrado Rivera Márquez expresa que hay alegato sobre prescripción, que no se ha respondido y que debe agregarse párrafo; licenciado C señala que se emitió auto previo alegando no ha lugar la prescripción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio del notariado al licenciado Juan Carlos Najarro Pérez por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que sugiere que se agregue en la resolución que se declara no ha lugar la prescripción pues ya se ha discutido anteriormente que esa es una potestad de Corte Plena. Se procede al literal e) Informativo D-220-22 instruido contra el licenciado Milton Edgardo Escalante (Caduca al 28 de enero de 2023); licenciado C manifiesta que al licenciado Escalante se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Milton Edgardo Escalante de incumplimiento de obligaciones notariales: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio del notariado al licenciado Milton Edgardo Escalante por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra

sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

ACLARA: *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiséis de enero de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literales a) y c), 30,33 y 110 literales e),f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, resoluciones del Pleno de fechas veinte de junio de 2017 y doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de trece páginas. San Salvador, a los a los veinte días del mes de febrero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*